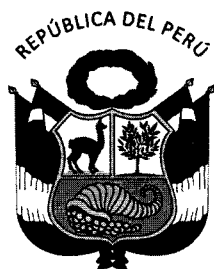


FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 139 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 SEP 2015

VISTO: Memorandum N° 1816-2015-FONDEPES/DIGENIPAA e Informe N° 111-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/JMPP de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 672-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, el 18 de noviembre de 2014, el FONDEPES y el Consorcio Morín suscribieron el Contrato N° 072-2014-FONDEPES/OGA, para la ejecución de la obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad – Saldo de Obra", por el monto de S/. 11'490,812.68 (Once Millones Cuatrocientos Noventa Mil Ochocientos Doce con 68/100 Nuevos Soles), incluido IGV, con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el 13 de setiembre de 2015, mediante la Carta N° 20-2015/CM-CO, el Consorcio Morín solicitó al Supervisor la ampliación de plazo parcial N° 01 para la mencionada obra, adjuntando el Informe de Ampliación de Plazo N° 01/CM/CO, en el que se concluye que se justifican los sesenta días calendario de la Ampliación de Plazo N° 01 de acuerdo al cronograma de obra actualizado;

Que, el 14 de setiembre de 2015, mediante la Carta N° 32-2015-SUPERVISIÓN/SO/MECH-FM, el Supervisor remitió a la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola (DIGENIPAA) el Informe de Ampliación de Plazo N° 01, en el que se indica que los hechos se encuentran conforme el artículo 200 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, adjuntándose como medios probatorios el cronograma actualizado de obra donde se muestra los días calendario afectados, entre otros, por lo que recomienda aprobar un plazo de 32 días calendario, siendo la nueva fecha de término de la obra el 31 de octubre de 2015;

Que, el 22 de setiembre de 2015, mediante el Informe N° 111-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/AEOM/JMPP, la Dirección General de Inversión Pesquera



Artesanal y Acuicola recomendó que se declare procedente la Ampliación de Plazo N° 01 por 32 días calendario para la ejecución de la obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad – Saldo de Obra";

Que, en el referido Informe N° 111-2015-FONDEPES/DIGENIPAA/AEOM/JMPP se indica que:

"La causal considerada seria por atraso y/o paralizaciones no atribuibles al contratista. El Caso fortuito o de fuerza mayor no será considerado por que se trata de eventos ocasionados por la naturaleza

(...)

La causal de ampliación de plazo es abierta por cuanto falta entregar la autorización de los trabajos en mar; por lo que el contratista CONSORCIO MORIN, solicita el 13 de setiembre de 2015 la ampliación; y el supervisor de obra lo tiene en su poder 01 día y lo emite a la Entidad con su opinión respectiva (14/09/2015). Los plazos se encuentran dentro de lo estipulado.

(...)

La demora en la entrega de la Autorización de Derecho de Uso de Área Acuática planteada por el contratista; justifica la necesidad de la ampliación de plazo parcial por afectación a la ruta crítica en el calendario de avance de obra vigente. Dicha aprobación evidencia deficiencia en el expediente técnico por cuanto debió de estar incluido en el expediente de saldo de obra de Puerto Morín

(...)

Anotación de la causal

Asiento N° 310 del Cuaderno de Obra de fecha 10.06.2015, el Residente
Asiento N° 311 del Cuaderno de Obra de fecha 10.06.2015, el supervisor
Asiento N° 313 del Cuaderno de Obra de fecha 11.06.2015, la supervisión
Asiento N° 314 del Cuaderno de Obra de fecha 12.06.2015, el Residente
Asiento N° 341 del Cuaderno de Obra de fecha 27.06.2015, el supervisor
Asiento N° 349 del Cuaderno de Obra de fecha 03.07.2015, el supervisor
Asiento N° 350 del Cuaderno de Obra de fecha 04.07.2015, el Residente
Asiento N° 352 del Cuaderno de Obra de fecha 06.07.2015, el Residente
Asiento N° 353 del Cuaderno de Obra de fecha 06.07.2015, el supervisor
Asiento N° 355 del Cuaderno de Obra de fecha 07.07.2015, el supervisor
Asiento N° 356 del Cuaderno de Obra de fecha 08.07.2015, el Residente
Asiento N° 357 del Cuaderno de Obra de fecha 08.07.2015, el supervisor
Asiento N° 397 del Cuaderno de Obra de fecha 03.08.2015, el Residente
Asiento N° 398 del Cuaderno de Obra de fecha 03.08.2015, el supervisor
Asiento N° 399 del Cuaderno de Obra de fecha 04.08.2015, el Residente
Asiento N° 400 del Cuaderno de Obra de fecha 04.08.2015, el supervisor
Asiento N° 410 del Cuaderno de Obra de fecha 10.08.2015, el supervisor
Asiento N° 411 del Cuaderno de Obra de fecha 11.08.2015, el Residente
Asiento N° 412 del Cuaderno de Obra de fecha 11.08.2015, el supervisor
Asiento N° 423 del Cuaderno de Obra de fecha 18.08.2015, el Residente
Asiento N° 424 del Cuaderno de Obra de fecha 18.08.2015, el supervisor
Asiento N° 425 del Cuaderno de Obra de fecha 19.08.2015, el Residente
Asiento N° 427 del Cuaderno de Obra de fecha 20.08.2015, el Residente
Asiento N° 429 del Cuaderno de Obra de fecha 21.08.2015, el Residente
Asiento N° 444 del Cuaderno de Obra de fecha 29.08.2015, el supervisor

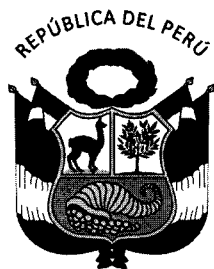


L. VASQUEZ



F. PANTA





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 139 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 25 SEP 2015

Asiento N° 465 del Cuaderno de Obra de fecha 11.09.2015, el Residente
Asiento N° 466 del Cuaderno de Obra de fecha 11.09.2015, el supervisor
Asiento N° 467 del Cuaderno de Obra de fecha 12.09.2015, el Residente
Asiento N° 468 del Cuaderno de Obra de fecha 12.09.2015, el supervisor
(...)

Inicio de afectación de ruta crítica 13/08/2015 Afectación de ruta crítica
Causal abierta 14/09/2015 Presentación de ampliación
de plazo parcial

Días afectados **32 días calendarios**

De la revisión efectuada al diagrama Pert CPM presentado por el contratista; la ruta crítica afecta las partidas necesarias para la construcción del tramo de Obras de Mar; haciendo la evaluación de la RUTA CRÍTICA se tiene que el tiempo total necesario es de treinta y dos (32) días calendario (...) en tal sentido, es procedente otorgar una Ampliación parcial de Plazo N° 01 parcial, por 32 días calendario".

Que, el 23 de setiembre de 2015, mediante Memorando N° 1816-2015-FONDEPES/DIGENIPAA, la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir pronunciamiento respecto de la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial solicitada por el Consorcio Morín;

Que, el 25 de setiembre de 2015, mediante el Informe N° 672-2015-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica indicó que conforme con lo señalado por el área usuaria se advierte que la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial de la obra cumple los requisitos establecidos en el artículo 200 y 201 del Reglamento, toda vez que la demora en la Autorización de Derecho de Uso de Área Acuática para el FONDEPES, necesario para ejecutar trabajos en el mar, y que ha sido debidamente anotado en el Cuaderno de Obras, configura una causa no imputable al contratista que ha generado el retraso en la ejecución de la obra, afectando la ruta crítica en 32 días calendario, siendo que al no haberse obtenido dicha autorización hasta la fecha de la solicitud de ampliación de plazo corresponde que sea parcial; por lo que, resulta procedente otorgar la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial al Consorcio Morín para la obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad – Saldo de Obra" por el plazo de 32 días calendario;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos y en mérito de la facultad delegada por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, modificada por Resolución Jefatural N° 138-2015-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de Secretaría General a través de la cual se apruebe la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial y se disponga el deslinde de responsabilidades pertinente;

Que, en virtud de la viabilidad de la ampliación de plazo, corresponde que el Consorcio Montenegro amplíe el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, por disposición de los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y, en ejercicio de las funciones establecidas por el literal "k" del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE; y,

Con las visaciones de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:



Artículo 1.- Aprobar la Ampliación de Plazo N° 01 Parcial del Contrato N° 072-2014-FONDEPES/OGA, por el lapso de treinta y dos (32) días calendario para la ejecución de la obra "Construcción y Equipamiento del Desembarcadero Pesquero Artesanal Puerto Morín, provincia de Virú, región La Libertad – Saldo de Obra"; en consecuencia, establecer el 31 de octubre de 2015 como nueva fecha de término de ejecución de dicha obra, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución



Artículo 2.- Disponer que el Consorcio Morín deberá ampliar el plazo de las garantías que hubiere otorgado y presentar un calendario de avance de obra valorizado actualizado y la programación PERT-CPM, conforme a lo previsto en los artículos 158 y 201 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- Notificar la presente Resolución al ejecutor Consorcio Morín y al supervisor Miguel Eduardo Carranza Haro; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la adenda correspondiente al Contrato N° 072-2014-FONDEPES/OGA.

Artículo 4.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola realice el deslinde de responsabilidades correspondiente.

Artículo 5.- Disponer que la presente resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
Lucy Vasquez Vincés
LUCY VASQUEZ VINCES
Secretaria General